



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0170-2022-GADMCH.
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones".

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos



financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";

Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, mediante Oficio N° 048-2022-TMMGADMCH, suscrito por Ing. Pablo Landeta MAESTRO MECANICO TMM – ADM CONTRATO, mediante el cual solicita "... se realice el traspaso de la partida Nro. 7.3.04.04 que tienen como denominación Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) programa 411 hacia las cuentas correspondientes" por el valor de \$15 639.53 (Quince mil seis cientos treinta y nueve con 53/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.3.04.04 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Traspasos de Crédito	
					Incremento	Disminución
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y R)	18.516.27		15.639.53
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	25.000.00	3.040,76	
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.300.00	9.615,89	
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.14.11	Partes y Repuestos	0	2.982.88	
			TOTALES		15.639.53	15.639.53

Que, mediante Oficio N° 071-UDA.GADMCH-2022, suscrito por el Ing. Klever Ordóñez Sanmartín PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, mediante el cual solicita "...se transfiera los valores de la partida de la partida No. 7.5.01.09.13 denominada Mejoramiento genético del hato de ganado del cantón



Chunchi para los fines consiguientes. Por lo tanto solicito ante usted la certificación presupuestaria para el proyecto de FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.” por el valor de \$3 967.50 (Tres mil novecientos sesenta y siete con 50/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.5.01.09.13 denominada Mejoramiento Genético del Hato del Ganado del Cantón Chunchi de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Disminución
4.2.1	1.- Desarrollo Agrícola	7.5.01.09.13	Mejoramiento Genético del Hato de Ganado del Cantón Chunchi	5.000.00		3.967.50
4.2.1	1.- Desarrollo Agrícola	7.3.15.12	Semovientes	0.00	3.967.50	
TOTALES					3.967.50	3.967.50

Que, mediante Oficio N° 106-2022-UGA-R-AP, suscrito por la Ing. Lizette Carolina AVECILLAS JEFA U.G.A RIESGOS, ARIDOS Y PETREOS, mediante el cual solicita “...se autorice y se disponga a quien corresponda realice el traspaso de fondos del Sub Programa de HIGIENE AMBIENTAL, para que se contrate el servicio de alquiler de baños portátiles, incluye su limpieza especializada.” por el valor de \$3 000.00 (Tres mil con 00/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.5.01.11 denominada Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Disminución
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.5.01.11	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas E.	5.000.00		3.000.00
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.3.02.09	Manejo Desechos Contaminados	0.00	3.000.00	
TOTALES					3.000.00	3.000.00

Que, mediante Oficios No. JF-GADMCH-0397-2022, suscritos por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefa Financiera del GADM Chunchi menciona: por necesidad institucional en razón del requerimiento planteado por el Maestro Mecánico del Gad Municipal de Chunchi, Promotor Agrícola y Mantenimiento de Áreas Verdes y la Jefa de U.G.A solicita a la máxima autoridad institucional se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante Trasposos de Crédito, en base al inciso primero del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por el valor y los detalles expuestos anteriormente.

Que, conforme sumilla inserta en el Oficio No. No. JF-GADMCH-0397-2022, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefe Financiero del GAD Municipal, el Lcdo. Walter Narváez Mancero alcalde del cantón Chunchi dispone se elabore la Resolución Administrativa correspondiente de MODIFICACIÓN presupuestaria en relación de los ítems detallados en el documento para el efecto, conforme se desprende el cuadro



anexo que es de exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Que, los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

Que, es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto del valor de:

- \$15 639.53 (Quince mil seis cientos treinta y nueve con 53/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.3.04.04 denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación).
- \$3 967.50 (Tres mil novecientos sesenta y siete con 50/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.5.01.09.13 denominada Mejoramiento Genético del Hato del Ganado del Cantón Chunchi.
- \$3 000.00 (Tres mil con 00/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.5.01.11 denominada Habilidad y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas.

De conformidad al detalle de los cuadros que se adjuntan y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Disminución
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y R)	18.516.27		15.639.53
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	25.000.00	3.040,76	
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.300.00	9.615,89	
4.1.1	1.- Transporte y Vías	7.3.14.11	Partes y Repuestos	0	2.982.88	
			TOTALES		15.639.53	15.639.53



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Disminución
4.2.1	1.- Desarrollo Agrícola	7.5.01.09.13	Mejoramiento Genético del Hato de Ganado del Cantón Chunchi	5.000.00		3.967.50
4.2.1	1.- Desarrollo Agrícola	7.3.15.12	Semovientes	0.00	3.967.50	
			TOTALES		3.967.50	3.967.50

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Disminución
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.5.01.11	Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas E.	5.000.00		3.000.00
3.2.1	1.- Higiene Ambiental	7.3.02.09	Manejo Desechos Contaminados	0.00	3.000.00	
			TOTALES		3.000.00	3.000.00

ARTÍCULO 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

ARTÍCULO 3.- Disponer al Proveedor del GAD Municipal de Chunchi encargado del manejo del portal de compras públicas, se realice la reforma al PAC, de conformidad al segundo ítem detallado en el art. 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

ARTÍCULO 7.- Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,

Lic. Walter Narváez Mancero.
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.

Elabora Jefatura Financiera

Revisa: Procurador Síndico Municipal.....